



Grupo Municipal Adelante Sevilla

Libro 20 N°. 1 SALIDA

A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

En base al artículo 107 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno y a los efectos de ejercer mis funciones de fiscalización y control como concejal del Grupo Municipal de Adelante Sevilla, solicito que se incluya la presente iniciativa en el orden del día de la próxima Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno para su respuesta por escrito en el plazo de quince días que marca dicho Reglamento.

Nos han llegado quejas de vecinos sobre la ocupación descontrolada del acerado que realiza un local de hostelería en la calle Bami nº15 con sus veladores. Nos consta una inspección realizada en diciembre de 2017 en la que, por parte del Servicio de Licencias y Disciplina, se informó que el establecimiento excedía en nueve el número de veladores de la licencia concedida y se ordenaban medidas de suspensión de uso.

Dos años después, la situación sigue siendo la misma. Hablamos de un caso concreto y de un establec<mark>imiento con</mark>creto, pero la saturación de veladores de la zona de Bami es casi una norma.

Por ello, el G<mark>rupo Munici</mark>pal de Adelante Sevilla formula al equipo de Gobierno las siguientes

PREGUNTAS

- De aquella inspección de finales de 2017 (Expediente 113/2017), ¿qué sanción se le llegó a imponer al establecimiento en cuestión?
- ¿Se han vuelto a realizar inspecciones a dicho establecimiento desde entonces? ¿Se ha comprobado que cumplía con la normativa?
- ¿Está previsto regular de forma pormenorizada la instalación de veladores en Bami como ya se ha hecho en otras zonas del centro de la ciudad?
- En caso afirmativo, ¿cuándo? En caso negativo, ¿por qué no se va a hacer?

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Daniel González Rojas Portavoz Adjunto

V°B°: Susana <mark>Serrano Góm</mark>ez-Landero Portavoz

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	9r8TNePlv4I/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	09/01/2020 12:00:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9r8TNePlv4I/UlzLK4f9Qg==		







Antonio Muñoz Martínez Teniente de Alcalde Delegado

Ref: CPCFG-Ene-2020

Grupo Adelante Sevilla

Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo

Nº 4.33

RESPUESTA ESCRITA

En relación a la pregunta remitida, se adjunta informe realizado por el Servicio de Ordenación de la Vía Pública de la Gerencia de Urbanismo.

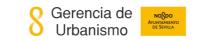
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

Fdo: Antonio Muñoz Martínez

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70257 huct@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	oqEpkCKscSmJ400V222PbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	24/01/2020 13:35:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oqEpkCKscSmJ400V222PbQ==		





ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

RESPUESTA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO

REF:

SERVICIO: Ordenación de la vía pública

GRUPO POLÍTICO: Adelante Sevilla Fecha:

Nº. Orden día:

PREGUNTA (Comentario conciso): En relación con los veladores, de aquella inspección de finales de 2017 (Expediente 113/2017), ¿qué sanción se le llegó a imponer al establecimiento en cuestión? ¿Se han vuelto a realizar inspecciones a dicho establecimiento desde entonces? ¿Se ha comprobado que cumplía con la normativa? ¿Está previsto regular de forma pormenorizada la instalación de veladores en Bami como ya se ha hecho en otras zonas del centro de la ciudad? En caso afirmativo, ¿cuándo? En caso negativo, ¿por qué no se va a hacer?

RESPUESTA:

Para el establecimiento sito en C/ Bami nº 15 se siguen actuaciones disciplinarias en el expediente 113/2017. A la vista de la inspección referida, finales de 2017, en la que se detecta que los veladores instalados no se ajustan a la licencia de veladores concedida, por acuerdo de Comisión Ejecutiva de 10 de enero de 2018 se ordenó la suspensión del uso de veladores no ajustados a la licencia. Girada visita de inspección para comprobar el cumplimiento de lo ordenado, los veladores continúan no ajustándose, habiendo instalado 12 mesas y 48 sillas, frente a las 3 mesas y 6 sillas autorizadas. A la vista de esta inspección mediante Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 5 de septiembre de 2018, se impone una primera multa coercitiva al titular del establecimiento por importe de 600 €. Con posterioridad, se ha girado nueva visita de inspección continuando el incumplimiento y detectándose además la instalación de elementos verticales de cortavientos adosados al toldo anclado a fachada. A la vista de esta inspección mediante Resolución de 30 de mayo de 2019, se ha impuesto segunda multa coercitiva por importe de 600€ y se ordena la retirada de los elementos verticales de cortavientos. Actualmente se encuentra pendiente de inspección para comprobar el cumplimiento de lo ordenado y en caso de incumplimiento continuar con el procedimiento disciplinario.

El citado establecimiento ha renovado su licencia de veladores para la anualidad 2020, expediente 13/2005, siendo los elementos autorizados 3 mesas, 6 sillas y 3 parasoles.

En cuanto a la regulación pormenorizada en la zona de Bami, indicar que es la Comisión Especial de Terrazas de Veladores, órgano que tiene encomendado el seguimiento, asesoramiento, coordinación, control de la aplicación y desarrollo de la Ordenanza reguladora de terrazas de veladores, quien ha determinado las zonas preferentes para la ordenación de terrazas de veladores, no encontrándose entre ellas la calle Bami.

La Jefe de Servicio de Ordenación de la vía pública Fdo.: Silvia Bravo Sánchez.

V₀B₀

El Gerente de Urbanismo Fdo.: Rafael Márquez Berral.

Código Seguro De Verificación:	mMPYv5386d6NCyjnYT2L/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Marquez Berral	Firmado	22/01/2020 16:39:12
	Silvia Bravo Sanchez	Firmado	20/01/2020 13:51:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mMPYv5386d6NCvinYT2I/O==		

